



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 19 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 1304-2025**, de fecha 18 de Febrero del 2025, suscrito por la Asociación Civil Educativa y Política de TALENTUM PERÚ; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 27 de Febrero del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL; el **INFORME N° 011-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 111-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

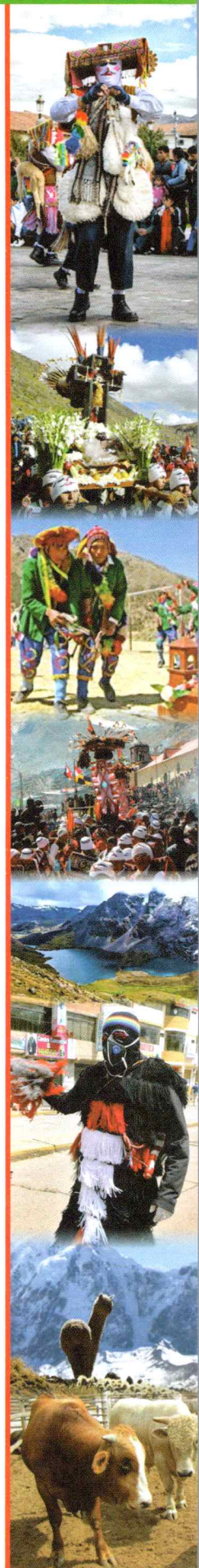
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 1304-2025**, de fecha 18 de Febrero del 2025, suscrito por la Asociación Civil Educativa y Política de TALENTUM PERÚ, hace la invitación al Sr. Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad distrital de Ocongate para el "XXVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", el mismo que se llevara a cabo los días 27, 028 y 29 de Marzo del 2025, en la ciudad de Huaraz en el Centro de Convención la Joya.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 27 de Febrero del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL, autorizan el viaje del Regidor: Sr. ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI y la regidora Srta. DELFINA MAMANI YUPANKI a la ciudad de Huaraz - Ancas por los días 27, 28 y 29 de Marzo del 2025, con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 26 de Marzo del año 2025 y de retorno de la Ciudad de Huaraz el día 30 de Marzo del Presente año, con la finalidad de participar en la XXVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



MUNICIPALES DEL PERÚ, correspondiente dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

Que, mediante el **INFORME N° 011-2025-SA-MDO/Q/C**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicite se asigne viáticos, por viaje a la ciudad de Huaraz para la participación en la XXVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, los días 27,28 y 29 de marzo del 2025, como se detalla:

SALIDA	MIÉRCOLES, 26 DE MARZO DEL 2025 DE CUSCO - HUARAZ				
RETORNO	DOMINGO, 30 DE FEBRERO DEL 2025 DE HUARAZ - CUSCO				
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	04 DÍAS	INSCRIPCIÓN	TOTAL
1	DELFINA MAMANI YUPANKI	S/. 320.00	S/. 1,280.00	S/. 780.00	S/. 2,060.00
TOTAL					S/. 2,060.00

Que, mediante el **INFORME N° 111-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 17 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaria de Alcaldía, para la asignación de viáticos para la Srta. Regidora DELFINA MAMANI YUPANKI, quien viajara a la ciudad de Huaraz para ser participe en la XXVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, por los días 27,28 y 29 de marzo del 2025.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los viáticos para la Srta. Regidora **DELFINA MAMANI YUPANKI** de la Municipalidad Distrital de Ocongate, que viajara a la ciudad de Huaraz para participar en la **XXVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, su salida será desde el **DIA 26 DE MARZO DEL 2025** con retorno del **DIA 30 DE MARZO DEL 2025**, afecto a la Meta 27 “**NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL**” con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 2,060.00 (DOS MIL SESENTA Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	04 DÍAS	INSCRIPCIÓN	TOTAL
1	DELFINA MAMANI YUPANKI	S/. 320.00	S/. 1,280.00	S/. 780.00	S/. 2,060.00
TOTAL					S/. 2,060.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Angeluz Gerson Peña Choja
DNI: 43366639
GERENTE MUNICIPAL

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO
Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com

